



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D. C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 03

02 ENE 2019

"Por medio de la cual se reanudan unas vacaciones en el Instituto Distrital de las Artes – Idartes"

**LA DIRECTORA GENERAL (E) DEL  
INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES**

En ejercicio de las atribuciones legales, en especial las otorgadas por el Acuerdo Distrital 440 de 2010 y demás normas concordantes,

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 1° del Decreto 1919 de 2002, establece que a los empleados públicos de nivel territorial se les aplicará, en materia prestacional, el régimen de los empleados públicos de la rama ejecutiva del poder público del orden nacional.

Que el artículo 8° del Decreto No.1045 de 1978 determinó que "Los empleados públicos y trabajadores oficiales tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicio, salvo lo que se disponga en normas o estipulaciones especiales".

Que el artículo 16° del Decreto No.1045 de 1978 determinó que: "Del disfrute de las vacaciones interrumpidas. Cuando ocurra interrupción justificada en el goce de vacaciones ya iniciadas, el beneficiario tiene derecho a reanudarlas por el tiempo que falte para completar su disfrute y desde la fecha que oportunamente se señale para tal fin. La interrupción, así como la reanudación de las vacaciones, deberán decretarse mediante resolución motivada expedida por el jefe de la entidad o por el funcionario en quien se haya delegado tal facultad."

Que mediante Resolución No.1537 del veinte (20) de noviembre de 2018, expedida por la Entidad, le concedieron vacaciones a la funcionaria JENNY ALEJANDRA BUITRAGO ARÉVALO identificada con cédula de ciudadanía No. 1.023.878.398, quien se desempeña en el empleo denominado Profesional Especializado Código 222 Grado 02 ubicado en la Subdirección de Formación Artística del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, por un periodo de quince (15) días hábiles, a partir del día diecisiete (17) de diciembre de 2018 hasta el nueve (09) de enero de 2019, debiéndose reintegrar a sus funciones el diez (10) de enero de 2019.

Que mediante Resolución No.1765 del veintisiete (27) de diciembre de 2018, se interrumpió el disfrute de vacaciones concedidas a la funcionaria JENNY ALEJANDRA BUITRAGO ARÉVALO identificada con cédula de ciudadanía No. 1.023.878.398, a partir del día treinta y uno (31) de diciembre de 2018, quedando pendientes por disfrutar seis (6) días hábiles de vacaciones.

Que a través de correo electrónico de fecha treinta y uno (31) de diciembre de 2018, dirigido al Área de Talento Humano, la funcionaria JENNY ALEJANDRA BUITRAGO ARÉVALO, solicitó la reanudación de las vacaciones que le fueron interrumpidas, correspondientes al período causado entre el veintitrés (23) de agosto de 2017 al veintidós (22) de agosto de 2018, es decir seis (6) días hábiles para tomarlos a partir del dos (2) de enero de 2019 hasta el diez (10) de enero de 2019, debiéndose reintegrar a sus funciones el once (11) de enero de 2019.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Reanudar el disfrute de las vacaciones interrumpidas a la funcionaria JENNY ALEJANDRA BUITRAGO ARÉVALO identificada con cédula de ciudadanía No.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D. C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

80

**RESOLUCIÓN N° 03**

( 02 ENE 2019 )

*“Por medio de la cual se reanudan unas vacaciones en el Instituto Distrital de las Artes – Idartes”*

1.023.878.398, quien se desempeña en el empleo denominado Profesional Especializado Código 222 Grado 02 ubicado en la Subdirección de Formación Artística del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, para los días comprendidos entre el dos (2) de enero de 2019 hasta el diez (10) de enero de 2019, debiéndose reintegrar a sus funciones el once (11) de enero de 2019, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva en el presente acto administrativo.

**ARTICULO SEGUNDO:** Notificar la presente resolución a la funcionaria JENNY ALEJANDRA BUITRAGO ARÉVALO identificada con cédula de ciudadanía No. 1.023.878.398.

**ARTÍCULO TERCERO:** Comunicar la presente resolución al Área de Talento Humano para lo de su competencia.

**ARTÍCULO CUARTO:** Contra la presente resolución, procede el recurso de reposición, el cual podrá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación del presente acto administrativo conforme a lo preceptuado en el artículo 74 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

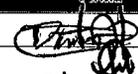
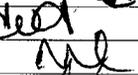
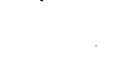
**ARTÍCULO QUINTO:** Publicar la presente resolución en la página web de la Entidad

**ARTÍCULO SEXTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D. C., el día 02 ENE 2019

  
**LINA MARÍA GAVIRIA HURTADO**  
Directora General (E)

Funcionario – Contratista	Nombre	Firma
Proyectó SAF	Robertson Gioncarlo Alvarado Camacho – Contratista Talento Humano	
Revisó Área de Talento Humano	Claudia Lorena Basto Collazos – Profesional Especializado	
Revisó SAF	Liliana Valencia Mejía – Subdirectora Administrativa y Financiera	
Revisó Profesional de la OAJ	María Ximena Correa Rivera – Contratista	
Aprobó revisión OAJ	Fermer Albeiro Rúbio Díaz – Jefe Oficina Asesora Jurídica (E)	